

GREENPEACE

JUNTOS POR LOS
BOSQUES



**MEJORA DE LA
FISCALIDAD
APLICABLE A LA ACTIVIDAD
SELVÍCOLA**

MEJORA DE LA FISCALIDAD APLICABLE A LA ACTIVIDAD SELVÍCOLA

Esta propuesta tiene su origen en la reunión celebrada en abril de 2022 en la localidad de Orea (Alto Tajo, Guadalajara), en el contexto de la celebración del **Día Internacional de los Bosques**.

En ella se dieron cita 53 entidades de muy diferentes ámbitos que discutieron y acordaron el documento *«Sumar Complicidades»* donde se expresaban las demandas de los pueblos forestales de montaña y los selvicultores, y la necesidad de un mayor esfuerzo en la gestión, conservación y adaptación al cambio climático de los montes.

Entre los frutos de aquella reunión figuró la intención de aunar esfuerzos a la hora de avanzar en una fiscalidad aplicada al sector forestal que resolviera el abandono y falta de gestión de los montes asociado al escaso tamaño de la propiedad forestal en una parte del Estado Español. Después de dos años de trabajo, **Greenpeace España, Juntos por los Bosques y WWF España** han llegado a un consenso sobre un *paquete de medidas para la mejora de la fiscalidad aplicada al sector selvícola*. Las organizaciones firmantes quieren agradecer las contribuciones y el apoyo de muchas personas y entidades que durante estos dos años han hecho posible este acuerdo.

Madrid, 13 junio de 2024

1. Justificación de la propuesta

GREENPEACE

JUNTOS POR LOS
BOSQUES



1. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

1.1. Una propuesta para más de la tercera parte del territorio nacional

De acuerdo al Anuario de Estadística Forestal de 2021, el Estado Español cuenta con 28.391.780 hectáreas de superficie forestal, lo que equivale al 56 % del total del territorio.¹ De esta superficie forestal, 19.239.973 hectáreas corresponden a superficie forestal arbolada, lo que supone un 38% del territorio.¹ Estos datos colocan a nuestro país en el segundo lugar en la Unión Europea en cantidad de patrimonio forestal, tras Suecia, por delante de Finlandia, Alemania, Francia o Polonia.

De esta superficie, casi un 19% de la superficie forestal arbolada está destinada preferentemente a la producción de madera (3,4 millones de ha) y un 20% a la protección del suelo y del agua (3,7 millones de ha). Un 12% del área arbolada tiene una vocación preferente de conservación de la biodiversidad (2,2 millones de ha) y un 48% muestra uso múltiple (8,9 millones de ha arboladas). En España existen 11,2 millones de hectáreas de superficie forestal formando parte de espacios protegidos, suponiendo esta cifra casi un 41% de la superficie forestal.²

No solo somos una potencia forestal dentro de la UE, sino que la superficie forestal aumenta. Desde el año 1990 la superficie forestal

muestra un ritmo de crecimiento medio anual de casi 73.000 hectáreas, y en los últimos 25 años la superficie arbolada ha aumentado en 4,6 millones de hectáreas.³ El éxodo rural y el abandono del sector primario en superficies agrícolas y forestales a partir de mediados del siglo XX están detrás de este avance de superficies cubiertas de matorrales y árboles en espacios antes destinados a cultivos y superficies de pasto.

Este patrimonio forestal existente y en aumento genera a lo largo de la geografía española una gran diversidad de paisajes, ofreciendo servicios ambientales fundamentales para la agricultura y el resto de sectores económicos, el sostenimiento del empleo en el medio rural y el bienestar general de la

población. Sin querer ser exhaustivos, estos servicios o externalidades positivas son la regulación del ciclo hidrológico, el control de la erosión y de la desertización, el suministro de materias primas (madera, corcho, resina, biomasa, etc.), el mantenimiento de la biodiversidad y la captura de carbono atmosférico que nos permite mitigar los efectos del cambio climático. Hasta el momento, estos servicios ambientales esenciales para sostener la vida siguen sin ser retribuidos por parte de la sociedad a aquellos propietarios y propietarias de las masas forestales comprometidas con las buenas prácticas de gestión forestal.⁴

1.2. Una propuesta para contribuir a la gestión de los montes

La superficie forestal, los montes, tienen propietarios y propietarias. En el Estado Español, el 72% de la superficie forestal en España es de titularidad privada, dato que incluye la superficie cuya propiedad es desconocida. El restante 28% de la superficie es de titularidad pública⁵, principalmente de las entidades locales. Y más de 3,5 millones de propietarios de montes se reparten esta superficie forestal de titularidad privada, que suma más de 20,1 millones de hectáreas.

¹ Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Anuario de Estadística Forestal 2021. <https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/estadisticas/forestal-anuario-2021.html>

² Bravo F, Guijarro M, Cámara A, Díaz Balteiro L, Fernández P, Pajares JA, Pemán J, RuizPeinado R. 2017. La situación de los bosques y el sector forestal en España – ISFE 2017. https://secforestales.org/sites/default/files/archivos/isfe2017_final-v2.pdf

³ Bravo F. op Cit.

⁴ El III Inventario Forestal Nacional realizó una valoración económica de las masas forestales, estimando el valor económico total de la superficie forestal de España en 202.804,1 millones de euros. El 46% de este valor lo aporta la componente ambiental, un 36% el valor productivo y el 18% restante el valor recreativo. Según estos datos, más del 65% del valor de estas infraestructuras verdes no tienen mercado, no tiene peso en el PIB.

⁵ Anuario de Estadística Forestal 2021.

Una parte importante de esta **propiedad privada se encuentra distribuida en unidades de explotación de muy pequeño tamaño**, la mayoría procedente de herencia, que no tienen en la actualidad posibilidad de obtener rentabilidad económica y que, según la legislación tributaria, sus titulares tienen la consideración de empresarios. Esta superficie y sus propietarios afrontan problemas derivados del minifundio, como es la falta de recursos económicos para poder mantener sus montes y la escasa o nula rentabilidad de las explotaciones de los recursos naturales.⁶ Y esto se traduce en ausencia de gestión forestal y abandono de los montes.

La falta de gestión sobre una ingente superficie forestal se combina con los efectos del cambio

climático (incremento de temperaturas y descenso de precipitación, junto con fenómenos meteorológicos extremos) para formar un cóctel explosivo que es actualmente el mayor problema al que se enfrentan los montes españoles. Como señala la Sociedad Española de Ciencias Forestales, **la tipología de incendio forestal está cambiando**.

Cada vez son más frecuentes los incendios de gran tamaño y de elevada gravedad con gran riesgo de afectación a la interfaz urbano-forestal. Además, en un contexto de cambio climático, se está alargando también la época de alto riesgo de incendio. Por lo tanto, las consecuencias ambientales, económicas y sociales empeorarán en el futuro y debemos prepararnos.⁷ La experiencia más reciente

y traumática fueron los incendios ocurridos durante el año 2022, con 268.000 hectáreas afectadas y 56 grandes incendios forestales (una buena parte de ellos superiores a 10.000 hectáreas), un año anómalo que nos advierte de un escenario de riesgo creciente que no solo afecta a los bienes materiales de la población rural, la superficie forestal y los servicios ambientales que proporcionan, sino a sectores económicos clave como la agricultura o el turismo.

Desde el colectivo que aglutina a los propietarios forestales privados se reclama una fiscalidad adaptada a la producción forestal que incentive la actividad en el monte, y un reconocimiento del importante papel de los silvicultores en la provisión de servicios ecosistémicos.⁸

En este contexto, la introducción de medidas fiscales favorables para los pequeños propietarios forestales se configura como una herramienta para garantizar el futuro de los bienes y servicios que los montes ofrecen, así como para generar una economía en torno a la actividad forestal que genere empleo en el medio rural. La escasa inversión pública en esta superficie forestal obliga también a buscar vías para reconocer y compensar el valor de los bienes y servicios de los montes como activo ambiental de primer orden.

1.3. Una fiscalidad medioambiental para una transición justa

La Estrategia de Descarbonización a largo plazo 2050⁹ califica la **política fiscal como una herramienta necesaria para una transición justa**, y señala que *“se deberán acercar las oportunidades de la descarbonización a los lugares y los colectivos donde se producen los desafíos. Y ello, mediante políticas industriales o fiscales, políticas activas de empleo y formación profesional o medidas de protección de población vulnerable y consumidores.”*

En el mismo sentido, el Banco de España, en su informe “La economía española y el cambio climático”¹⁰, publicado en 2021, **considera “imprescindible potenciar y mejorar la fiscalidad medioambiental para que la economía pueda avanzar eficientemente y**

⁶ Aunque la situación varía mucho entre Comunidades Autónomas, en España solo el 16% de la superficie forestal cuenta con proyecto de ordenación a escala de detalle. El esfuerzo de planificación se ha concentrado principalmente sobre los terrenos de titularidad pública, aunque aún un 62% de la superficie forestal pública no dispone de proyecto de ordenación. En cuanto a los terrenos forestales de titularidad privada, sólo un 8% cuenta con proyectos y planes técnicos de ordenación. Fuente: SECF-2017.

⁷ Bravo F., op Cit.

⁸ COSE, 2022. Clausura del I Congreso Nacional de la Propiedad Forestal, Valladolid 25 de octubre de 2022.

<https://www.selvicultor.net/2022/10/27/la-carta-de-valladolid-solicita-a-las-administraciones-medidas-urgentes-para-dar-un-futuro-a-los-montes-de-espana/>

⁹ MITECO, 2020. Estrategia a Largo Plazo para una Economía Española Moderna, Competitiva y Climáticamente Neutra en 2050. https://ec.europa.eu/clima/sites/its/its_es_es.pdf

¹⁰ Banco de España. Informe Anual 2021, capítulo 4: La economía española ante el reto climático, págs 273-274.

https://www.bde.es/fi/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesAnuales/InformesAnuales/21/Fich/InfAnual_2021_Cap4.pdf

con menores costes en el proceso de transición ecológica”, recalando que son las políticas públicas, especialmente en materia fiscal y en el ámbito de la regulación de la actividad económica, las que deben desempeñar “un papel protagonista” en la transición ecológica.

Más recientemente, el Libro Blanco sobre la Reforma Tributaria¹¹, presentado en 2022, indica que la futura reforma tributaria debe adecuarse a la realidad económica del siglo XXI, y **garantizar un sistema tributario “más equitativo, progresivo, justo y que incorpore la fiscalidad medioambiental, digital y la perspectiva de género”**. Se trata, sigue el texto, de **“sentar las bases para una reforma tributaria estructural a medio y largo plazo que modernice y aumente la eficiencia del sistema tributario de nuestro país”**.

La Estrategia Forestal Española horizonte 2050¹² reincide en **la necesidad de avanzar en medidas encaminadas a una gestión del territorio forestal**, recogiendo una medida contenida en la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad que contempla un conjunto de mecanismos para el fomento de la conservación y restauración del patrimonio natural y la biodiversidad, entre ellos, la figura de la custodia del territorio y el establecimiento por parte de las comunidades autónomas de **mecanismos y condiciones para incentivar las externalidades positivas de los terrenos que se hallen ubicados en espacios declarados protegidos o en los cuales existan acuerdos de custodia del territorio.**

En el mismo sentido, el contrato territorial¹³ establecido mediante el Real Decreto 1336/2011, está concebido como un instrumento de apoyo para promover el **desarrollo sostenible del medio rural**, con la intención de orientar e incentivar las actividades agrarias, entendidas en sentido amplio incluyendo la **actividad forestal**, hacia la generación de externalidades positivas en apreciación de su interés público para que puedan ser retribuidas, recompensadas o incentivadas. Esta figura jurídica, cuyo desarrollo es competencia de las CC.AA., puede constituirse en un **instrumento adicional para canalizar la retribución a los titulares de explotaciones forestales de las externalidades positivas no remuneradas** por el mercado derivadas de una adecuada gestión forestal

de dicha explotación. Por último, el actual borrador del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)¹⁴ contempla, entre las medidas para favorecer los sumideros forestales, el **“análisis y estudio de la fiscalidad forestal para promover la gestión activa de las masas forestales y reducir así el riesgo de incendios forestales.”**

1.4 Una demanda consensuada por la sociedad civil

Además de la demanda ya citada de los propietarios forestales, en los últimos años han sido numerosas las voces desde muy diversos ámbitos de la sociedad civil que han demandado reformas para avanzar en una fiscalidad forestal positiva que fomente la agrupación de pequeños propietarios, premie las externalidades positivas de las masas

forestales, incentive la gestión forestal sostenible o apoye medidas de protección y conservación de los montes.

Entre ellas, la declaración “Sumar Complicidades” promovida por la plataforma Juntos por los Bosques a raíz de su celebración del Día Internacional de los Bosques de 2022 en Orea (Cuenca)¹⁵ demanda que se establezcan nuevas reglas para el mercado forestal nacional que contemplen las singularidades del sector en lo relativo a: **una fiscalidad y una contabilidad adaptadas a sus producciones; un nuevo tipo de sociedades; un nuevo marco de apoyo al sector y, en particular a la propiedad; o un sistema justo y transparente de pago por los servicios ambientales que los bosques generan.**¹⁶

¹¹ Instituto de Estudios Fiscales, 2022. Libro Blanco sobre la Reforma Tributaria. El informe da cumplimiento a la Resolución de 12 de abril de 2021, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se crea el Comité de personas expertas para elaborar el Libro Blanco sobre la reforma tributaria. https://www.ief.es/docs/investigacion/comiteexpertos/LibroBlancoReformaTributaria_2022.pdf

¹² Estrategia Forestal Española horizonte 2050. https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/participacion-publica/borrador_estrategia_forestal.html

¹³ Real Decreto 1336/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el contrato territorial como instrumento para promover el desarrollo sostenible del medio rural. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2011/10/03/1336>

¹⁴ MITECO, 2023. Borrador del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030.

https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/images/es/documentoparticipacionpublicaborraddordelplannacionalintegradoeenergaiyclima2021-2030_tcm30-487344.pdf

¹⁵ Sumar Complicidades, Orea 22 de marzo de 2022. <https://blog.ingenierosdemontes.org/2022/06/texto-completo-del-documento-sumar-complicidades-orea-2022/>

¹⁶ En aplicación de lo previsto en la PNL aprobada por el Congreso de los Diputados el 30.3.2017 y en la Ley de Cambio Climático y Transición Energética de desarrollo del pago por servicios ambientales previsto en la Ley 43/2003 de Montes en su Disposición final 7ª.

El Foro de Acción Rural, plataforma de asociaciones y organizaciones no gubernamentales que trabajan en el ámbito rural (entre las que se encuentran propietarios forestales, sindicatos, ONG, etc.), proponen también “*impulsar la aplicación con dotación presupuestaria del Plan de Activación Socioeconómica del Sector Forestal con el objetivo de **promover la gestión forestal responsable, el incremento del número de montes que cuentan con un proyecto de ordenación, u otro instrumento de gestión equivalente, el asociacionismo y la apuesta por el mercado de productos forestales sostenibles.***”¹⁷

El Manifiesto “La singularidad de los bosques ibéricos y otros terrenos forestales mediterráneos”¹⁸, presentado en octubre de

2023 por las organizaciones Ecologistas en Acción, Foro de Bosques y Cambio Climático, Greenpeace España y WWF España, ha reconocido **la importancia de realizar una reforma fiscal adaptada al sector forestal que asegure la protección y mejora de las masas forestales**, su adaptación al cambio climático, la rentabilidad de la gestión forestal, favorezca los productos con baja huella de carbono e incentive las externalidades positivas.

Más recientemente, el Comité de Asuntos Rurales del Instituto de la Ingeniería de España ha propuesto un “Pacto por los Bosques”¹⁹, entre cuyas medidas propone “*mejorar la fiscalidad y la financiación forestal y el **desarrollo de figuras de fiscalidad para incentivar el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, creando una***

contabilidad específica que cuantifique el beneficio económico que para el conjunto del país representa disponer de montes bien gestionados y el ahorro en la extinción de incendios.”

Cabe recordar que ya en mayo de 2011 salió adelante una moción en el Senado²⁰ apoyada por todas las fuerzas políticas en la que se instaba al Gobierno a elaborar y propiciar una estrategia forestal, en colaboración con las CC.AA, las asociaciones forestalistas e industriales. En aquella moción se proponían, entre otras medidas: incentivar y apoyar Planes de Ordenación y Aprovechamiento de los Montes y sus Recursos Forestales que fomenten el mejor uso de los mismos, su ordenación, **la agrupación de propietarios y cuantos objetivos sean necesarios para lograr un uso más**

sostenible de los montes; la promoción del uso de la madera como material de origen sostenible y reciclable; fomentar el “vertido cero” de madera al vertedero; promover en los procesos de compra pública la compra verde para fomentar la utilización de productos de madera; etc.

En definitiva, propietarios forestales, sindicatos agrarios, colegios profesionales, empresas, plataformas rurales, organizaciones ecologistas y de conservación y un sin fin de actores económicos y sociales preocupados por el futuro del medio rural y sus masas forestales reclaman **una fiscalidad forestal específica que aborde los problemas estructurales de este sector.**

Por este motivo, Greenpeace España, WWF España y la plataforma Juntos por los Bosques

urgimos a los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados a **traducir el alto grado de consenso de la sociedad civil en un acuerdo político que haga posible una reforma fiscal favorable con la gestión forestal** en las masas forestales españolas. Este acuerdo político se debe materializar en la **Comisión de Transición Ecológica y la Comisión de Hacienda.**

A continuación detallamos una propuesta de fiscalidad forestal para ser tenida en consideración por dichas comisiones.

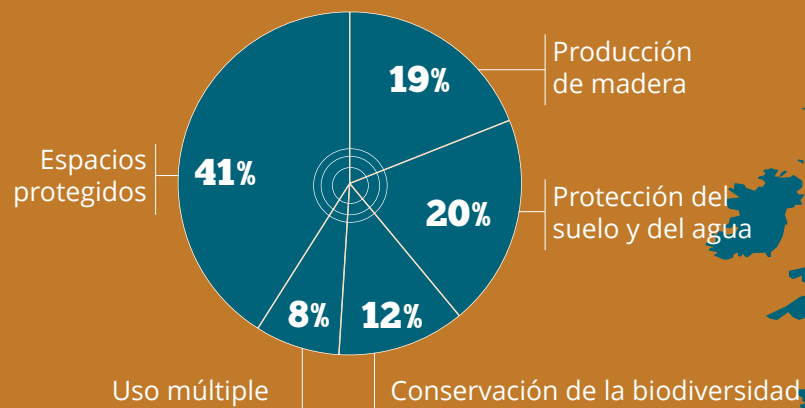
¹⁷ Foro Acción Rural. Desarrollo Sostenible y transición justa en el medio rural. Marzo 2023. https://www.upa.es/notas_prensa/Decalogo-FAR-Transicion-justa-desarrollo-sostenible.pdf

¹⁸ Ecologistas en Acción, Foro de Bosques y Cambio Climático, Greenpeace España y WWF España, 19 de mayo de 2023. Manifiesto La singularidad de los bosques ibéricos y otros terrenos forestales mediterráneos. https://www.fbycc.org/wp-content/uploads/2023/10/Documento_Singularidad_Bosques_Ibericos.pdf

¹⁹ Comité de Asuntos Rurales del Instituto de la Ingeniería de España. 2023. Propuesta de un pacto por los bosques: Por unos bosques resilientes y con futuro, socialmente rentables, económicamente viables y ecológicamente diversos. https://www.iies.es/_files/ugd/18acae_149b0affed504c7e9dd3bfe635b55a73.pdf

²⁰ Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, IX Legislatura, n.º 58, 9 de mayo de 2011. Moción del Grupo Parlamentario Popular en el Senado por la que se insta al Gobierno a elaborar y propiciar una estrategia de mejora de la competitividad del sector forestal y de la madera. https://www.congreso.es/public_oficiales/L9/SEN/BOCG/2011/BOCG_D_09_58_394.PDF

Distribución superficie forestal en España



España:
2º
país de la
Unión Europea
en cantidad de
patrimonio
forestal

Falta gestión +
Cambio climático

Nueva tipología
de incendios



**Fiscalidad
medioambiental
para una
transición
justa**

56%
superficie
forestal

72% superficie forestal en España es de titularidad privada y se encuentra distribuida en unidades de explotación de muy pequeño tamaño

#nuevosmercados
#productosforestalessostenibles

#asociacionismo

#planesgestióndemontes

2. Propuestas para eliminar la distorsión de la competencia que produce la existencia de una norma fiscal y contable que resulta inadecuada para la actividad selvícola

GREENPEACE

JUNTOS POR LOS
BOSQUES



2. PROPUESTAS PARA ELIMINAR LA DISTORSIÓN DE LA COMPETENCIA QUE PRODUCE LA EXISTENCIA DE UNA NORMA FISCAL Y CONTABLE QUE RESULTA INADECUADA PARA LA ACTIVIDAD SELVÍCOLA

Desde este amplio acuerdo social que reclama reformas fiscales que aborden los retos a los que se enfrenta la propiedad forestal y la gestión forestal, se hace necesario buscar las vías que permitan corregir las distorsiones producidas en el resultado de la actividad por una normativa fiscal y contable que no se adecúa a la actividad forestal, que acaba derivando en un impacto significativo en la competencia.

Para ello, debemos introducir la definición de contabilidad sectorial, que se refiere a la aplicación de la normativa contable a un sector concreto de actividad. Las adaptaciones sectoriales se elaboran tomando en consideración las características y naturaleza de las actividades del sector concreto de que se trate, destacando que, en las cuestiones que no estén reguladas por el plan sectorial, será necesario remitirse a las normas establecidas en el Plan General Contable.

Teniendo en cuenta esto, y en paralelo a las propuestas que pretenden eliminar las distorsiones producidas por una normativa fiscal y contable que no se adecúa a una actividad forestal, se hace necesario establecer propuestas que incentiven la realización de una gestión forestal sostenible que permita mejorar la resiliencia de las masas forestales a la realidad ambiental y social que tenemos en nuestro país.

2.1.- Desarrollo de un plan sectorial de contabilidad para la actividad selvícola

Actualmente existe una incompatibilidad de aplicar el Régimen de Estimación Directa (RED) y el Régimen de Estimación Objetiva (REO) de forma simultánea para diferentes actividades, por lo que una persona física que calcule el resultado de otra actividad aplicando el RED, estará obligada a aplicar también el RED a la hora de calcular el resultado en la actividad forestal.

Al tener que calcular el resultado de todas sus actividades aplicando el mismo régimen de cálculo, la inadecuación de la normativa contable a la realidad de actividades con turnos de producción muy prolongados provoca que estos propietarios se vean perjudicados por ello. Por ejemplo, en el caso de especies con turnos de corta muy largos, el

resultado de la actividad que se obtendría aplicando el RED podría equivaler a más del 90% del ingreso final obtenido. Si a este resultado se le aplica un tipo marginal de un 30%, supondría tener que liquidar en concepto de IRPF por encima del 27% del ingreso final obtenido. Este porcentaje de impuestos a pagar contrasta con el que le correspondería abonar a otro selvicultor que, aplicando el REO e instalando la misma especie, aplicando el mismo modelo selvícola y con un monte con igual nivel de mecanización y misma calidad de estación, tendría que pagar en torno al 4% del ingreso final en concepto de pago por IRPF.

Para solventar esta situación, y ante la imposibilidad de que sea aceptada la compatibilidad de usar ambos regímenes de forma simultánea para el cálculo del resultado, incluso cuando se traten de sectores diferenciados, la primera de las propuestas que se presenta en este documento se dirige al **Ministerio de Asuntos Económicos**, solicitando la **creación de un grupo de trabajo que tenga el encargo de redactar un documento que permita establecer las bases para elaborar un plan sectorial de contabilidad para la actividad selvícola**, de manera similar al que tienen otros sectores como el vitivinícola. 

Con la creación de este plan sectorial debe perseguirse la eliminación de la distorsión generada por la aplicación de las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad a la actividad forestal, tratando así de que se refleje la imagen fiel de la contabilidad de aquellas personas o entidades que desarrollen la actividad selvícola, tanto tributen en IRPF como en IS, para así alcanzar un sistema tributario más justo con la actividad forestal, al calcular la cuota íntegra a partir de un resultado contable más ajustado a la realidad.

Entre las especificidades con las que podría contar este plan sectorial de contabilidad, se propone que se abra la posibilidad de dotar una provisión para gastos futuros en el momento de realizar un aprovechamiento que sea fiscalmente deducible en el mismo ejercicio donde se lleva a cabo el aprovechamiento, de forma que se ajuste el resultado final del mismo a la realidad (ingresos del aprovechamiento menos costes de reposición de la masa aprovechada).

3. Propuestas para incentivar la conservación, el mantenimiento, la mejora, la protección y el acceso del monte

GREENPEACE

JUNTOS POR LOS
BOSQUES



3. PROPUESTAS PARA INCENTIVAR LA CONSERVACIÓN, EL MANTENIMIENTO, LA MEJORA, LA PROTECCIÓN Y EL ACCESO DEL MONTE

3.1 Deducción en la cuota íntegra del IRPF, del 20% de los gastos e inversiones para la conservación, mantenimiento, mejora y acceso del monte que ejecuten los selvicultores activos que realicen una gestión forestal sostenible de acuerdo con los instrumentos y certificados pertinentes.

Con el objetivo de dinamizar la llegada de fondos económicos al sector forestal, se propone instaurar en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas una deducción del 20% de los gastos e inversiones que realicen los selvicultores activos²¹ para la conservación, mantenimiento, mejora, protección y acceso del monte siempre que, para la financiación de esos gastos o inversiones, no se haya contado con ayudas públicas.

Al poder ser aplicada de forma exclusiva por los titulares de explotaciones forestales que hayan sido reconocidos como selvicultores activos, se circunscribe a aquellos titulares que lleven a cabo una gestión



forestal sostenible, con montes ordenados según lo establecido en un instrumento de ordenación, que responda a criterios de gestión forestal sostenible, y que estén incluidos en un certificado de gestión forestal, lo que garantizará un mayor nivel de control sobre el desarrollo de la actividad, que puede ser complementado con un sistema de control realizado por las administraciones autonómicas con competencias en materia forestal.

El porcentaje de deducción propuesto es del 20% con el objetivo de asegurar un importante efecto apalancamiento con la medida propuesta, al lograr movilizar 4 euros de capital privado por cada euro de capital público aportado vía reducción de la cuota a pagar en IRPF. Se considera que esta aportación pública será fácilmente recuperada en el momento de realizar el aprovechamiento final mediante la liquidación de IVA+IS en el caso de sujetos pasivos del IS, o mediante la liquidación de IVA+IRPF en el caso de las personas físicas.

3.2 Deducción en el IRPF del 40% de los gastos e inversiones que se realicen en montes con instrumentos de ordenación aprobados para la conservación,

mantenimiento, mejora y protección de áreas forestales de carácter protector.

De forma específica, y con el objetivo de incrementar la superficie ocupada por masas de carácter protector, se contempla que la deducción propuesta en el punto anterior se incremente hasta un 40% en el caso de que las inversiones de conservación, mantenimiento, mejora o protección que se lleven a cabo sean en masas de carácter protector y siempre que, para la financiación de esos gastos o inversiones, no se haya contado con ayudas públicas.

Convendría establecer que, con carácter previo, la administración autonómica con competencias en materia forestal las reconozca esas masas como protectoras, bien mediante su reconocimiento en un instrumento de ordenación aprobado, o bien mediante la inclusión de esa masa en un **registro público** donde se inscriban aquellas **masas de especial interés por su carácter protector**.



Aunque con este incremento de la deducción se reduce el efecto apalancamiento que se obtenía con la deducción anterior (son 2,5 euros de capital privado invertido por cada euro de capital público

aportado), la medida resulta muy conveniente por cuanto se logra canalizar inversión privada hacia actuaciones que tienen objetivos de marcado interés general como por ejemplo, la protección de parajes con especial interés medioambiental, el mantenimiento de la biodiversidad en áreas sensibles, la creación de barreras naturales de defensa contra incendios forestales o áreas de protección de bienes de elevado valor arqueológico, etnográfico, etc.

3.3. Consideración de la gestión forestal sostenible como posible actividad de "interés general".

Medida recogida en el Plan Forestal Español 2022-2032 y conforme a la Disposición Adicional novena de la vigente Ley de Montes. La gestión forestal podría reconocerse como de interés general en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, haciendo posible que sea una nueva **actividad «prioritaria de mecenazgo»**, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 de Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, que define como fin de interés general la defensa del medio ambiente.



²¹ Se considera selvicultor activo a toda persona física o jurídica que es propietario, titular o gestor de una superficie forestal donde lleva a cabo una gestión del monte de acuerdo a un instrumento de gestión forestal (proyecto de ordenación, plan dasocrático, plan técnico o modelo selvícola de adhesión) aprobado ante la autoridad competente y con un certificado de gestión forestal sostenible.

4. Propuestas para incentivar la gestión forestal sostenible mediante la agrupación de superficie

GREENPEACE

JUNTOS POR LOS
BOSQUES



4. PROPUESTAS PARA INCENTIVAR LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE MEDIANTE LA AGRUPACIÓN DE SUPERFICIE

La agrupación de superficie forestal, con el objetivo de poder desarrollar una gestión profesionalizada de las masas instaladas en ella, es una de las líneas de actuación que puede revertir los bajos rendimientos de la actividad forestal, pudiendo convertirse en una de las medidas que eviten el progresivo abandono de la gestión forestal en España. En los últimos años se está haciendo un especial esfuerzo en **desarrollar nuevas figuras que puedan agrupar superficie**. Estas nuevas figuras deben contar **con una fiscalidad que resulte atractiva**, de forma que permita su consolidación por los indudables beneficios que aportará en un medio rural cada vez más despoblado.



4.1 Reducción en el Impuesto de Sociedades de la base imponible en el importe de los beneficios del ejercicio que se apliquen en trabajos de conservación, mantenimiento, mejora, protección y acceso del monte.

Dado los prolongados turnos de corta que se utilizan para muchas de las especies presentes en el monte, un aspecto crítico para este tipo de entidades será lo dificultoso de capitalizar las parcelas forestales que gestionen conjuntamente. Por esta razón, se propone la reducción de los costes fiscales soportados por una agrupación a partir del diferimiento de la cuota del Impuesto sobre Sociedades, mediante la reducción de la base imponible del impuesto en el importe de los beneficios que se destinen a la conservación, mantenimiento, mejora, protección y acceso del monte. La aplicación de este beneficio se podrá realizar en el propio período impositivo en el que se reduce la base imponible, o en los 4 siguientes.

Esta medida ya está contemplada en el Régimen Especial de las Comunidades de Montes Vecinales en Mano Común, y ha demostrado ser muy eficaz al aumentar de manera significativa las reinversiones realizadas en los montes que gestionan.

4.2 Diferimiento en el IRPF de la ganancia patrimonial derivada de la aportación de una parcela forestal a una agrupación de propietarios forestales.

El artículo 87 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades contempla la posibilidad de aportar inmuebles a una sociedad existente o de nueva creación sin que se devengue ganancia patrimonial en el IRPF en el momento de realizar la aportación, siempre que la persona aportante posea un mínimo del 5% del capital social.

Se propone que esa posibilidad de diferir la ganancia patrimonial se aplique también cuando se aportan parcelas forestales a una agrupación de propietarios forestales, con independencia de la participación final que posea la persona que realiza la aportación, no devengándose el impuesto hasta el momento en que realice la venta efectiva de la participación recibida a cambio de esa aportación en especie.



**5. Medidas y propuestas
que podrían incorporarse
a los impuestos transferidos a
las comunidades autónomas para así
incentivar la agrupación de superficie
forestal, la gestión forestal sostenible
y la conservación, mantenimiento, mejora
o protección de áreas forestales**

GREENPEACE

JUNTOS POR LOS
BOSQUES



5. MEDIDAS Y PROPUESTAS QUE PODRÍAN INCORPORARSE A LOS IMPUESTOS TRANSFERIDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA ASÍ INCENTIVAR LA AGRUPACIÓN DE SUPERFICIE FORESTAL, LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE Y LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORA O PROTECCIÓN DE ÁREAS FORESTALES

Aparte de las medidas propuestas para los principales impuestos directos existentes en España (IRPF e IS), existen otras posibles medidas que podrían incluirse en la normativa fiscal en relación con otros impuestos transferidos a las comunidades autónomas. Precisamente por estar transferidos, a pesar de incluirse en este documento, se considera oportuno que la solicitud de las modificaciones se realizase a nivel autonómico, para que las medidas solicitadas se puedan ajustar en mayor medida a la realidad de cada territorio.

 Es importante señalar que **estas medidas deben de ser para pequeños propietarios forestales**, tal y como se han venido reclamando al o largo de todo el documento.

5.1 Reducción, en la base imponible del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, del 99% del valor de las fincas forestales adquiridas mortis causa y que formen parte de la superficie gestionada por una agrupación de propietarios forestales.

Con el objetivo de fomentar las agrupaciones de propietarios forestales que permitan la consolidación de una gestión profesionalizada, parece adecuado proponer una reducción de la base imponible del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por un importe del 99% del valor de aquellas fincas forestales, adquiridas mortis causa, que se encuentren dentro de la superficie gestionada por una agrupación de propietarios forestales, siempre que se mantenga la propiedad de las parcelas durante lo que reste del plazo para dar cumplimiento con el período de permanencia obligatorio comprometido.

Para la aplicación de esta reducción se deberán acompañar, a la declaración del impuesto, los justificantes expedidos por la consejería competente en materia de montes que acrediten la inclusión de dichas parcelas en una agrupación de propietarios forestales.

5.2 Deducción, en la base imponible del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, del 99% del valor de las fincas rústicas de uso forestal que estén ubicadas en espacios protegidos integrados en el Inventario Español de Espacios Naturales Protegidos o espacios de la Red Natura 2000.

Este incentivo fiscal persigue compensar los costes y limitaciones que pueden sufrir todos aquellos propietarios o gestores que posean fincas rústicas forestales situadas en espacios integrados en el Inventario Español de Espacios Naturales Protegidos o espacios de Red Natura 2000, y siempre que se mantenga la propiedad de la finca durante un período mínimo de 10 años.

5.3 Deducción de la base imponible del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, del 95% del valor de las fincas rústicas recibidas que cuenten con instrumento de ordenación aprobado por la administración forestal o con una gestión forestal certificada²².

Con esta medida se perseguiría incentivar los procesos de ordenación y certificación forestal mediante la reducción de la base imponible del impuesto en una

cuantía equivalente al 95% del valor de las fincas rústicas adquiridas que cuenten con un proyecto de ordenación aprobado por la administración forestal, o que su gestión se encuentre acreditada por un sistema de certificación forestal.

5.4 Exención de la cuota del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) que corresponda por la formalización de diferentes actos y negocios jurídicos vinculados con la custodia del territorio.

Para no desincentivar la constitución de acuerdos de custodia del territorio, se propone crear una exención de la cuota que correspondería abonar por el ITPAJD, de forma que esa minoración del gasto soportado pueda contribuir de forma decisiva a la conservación del patrimonio natural. Teniendo en cuenta esto, se considera conveniente solicitar la exención de las cuotas del impuesto que puedan corresponder por la constitución de los acuerdos de custodia, así como por los que puedan corresponder por la realización de los documentos notariales vinculados con dichos acuerdos.

²² Tanto la propuesta 5.2 como la 5.3 deben de ir acompañadas de líneas de crédito para instrumentos de gestión para que sean atractivas para los pequeños propietarios forestales.

5.5 Deducción del 100% de la cuota del ITPAJD derivada de la formalización y existencia de un arrendamiento de finca rústica forestal.

Se propone establecer una deducción en la cuota del impuesto del 100% en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas, en el supuesto de arrendamiento de fincas rústicas, siempre que las personas arrendatarias tengan la condición de selvicultores activos y que sean titulares de una explotación forestal a la cual queden afectos los elementos objetos del alquiler.

También se propone que se establezca una deducción en la cuota del 100%, en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas, para los arrendamientos o cesiones temporales de fincas rústicas que se lleven a cabo para su incorporación a la superficie gestionada por una agrupación de propietarios forestales.

5.6 Deducción del 100% de la cuota del ITPAJD sobre actos jurídicos documentados derivada de la adquisición de una parcela afecta a una explotación forestal certificada o con instrumento de ordenación forestal aprobado.

Se propone una deducción del 100% de la cuota del impuesto que pudiera devengarse como consecuencia de la transmisión inter vivos del pleno dominio o del usufructo de elementos afectos a una explotación forestal, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la adquisición se formalice en escritura pública;
- b) Que los elementos adquiridos se mantengan afectos a la explotación forestal durante un plazo mínimo de cinco años desde su adquisición.

5.7 Deducción del 100% de la cuota del ITPAJD que derive de la adquisición de una finca forestal que forme parte de la superficie gestionada por una agrupación de propietarios forestales.

Se propone una deducción del 100% de la cuota del impuesto que pudiera devengarse como consecuencia de la transmisión inter vivos del pleno dominio o del usufructo de elementos afectos a una explotación forestal, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la adquisición se formalice en escritura pública;
- b) Que los elementos adquiridos se mantengan afectos a la explotación forestal durante un plazo mínimo de cinco años desde su adquisición.

5.8 Deducción del 100% de la cuota del ITPAJD sobre actos jurídicos documentados que se corresponda con agregaciones, agrupaciones o segregaciones para posterior agregación o agrupación de fincas que contengan suelo rústico.

Con el objetivo de fomentar los procesos de concentración voluntario de superficies forestales, se propone una deducción del 100% de la cuota del impuesto de actos jurídicos documentados que se corresponda con procesos de agregación o agrupación, incluyendo también las cuotas correspondientes a procesos de segregación previa para posterior agregación o agrupación.



JUNTOS POR LOS BOSQUES

MIEMBROS

17 PROMOTORES

- ASECOR (Agrupación Sanvicenteña de Empresarios del Corcho. Clúster del Corcho de Extremadura)
- ASEMFO (Asociación Nacional de Empresas Forestales)
- ASERPYMA (Asociación de Empresas Restauradoras de Paisajes y Medio Ambiente)
- ASPAPEL (Asociación Española de Fabricantes de Pasta, Papel y Cartón)
- AVEBIOM (Asociación Española de Valorización Energética de la Biomasa)
- COIM (Colegio Oficial de Ingenieros de Montes)
- COITF (Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales y Graduados en Ingeniería Forestal y Medio Natural)
- COPADE (Comercio para el desarrollo)
- COSE (Confederación de Organizaciones de Selvicultores de España)
- es Montañas (Asociación Española de Municipios de Montaña)
- FBYCC (Asociación Foro de Bosques y Cambio Climático)
- FEEF (Federación Española de Asociaciones de Empresas Forestales y del Medio Natural)
- FSC España (Forest Stewardship Council. España)
- Fundación CORELL
- PEFC España (Asociación Española para la Sostenibilidad Forestal)
- SECF (Sociedad Española de Ciencias Forestales)
- UNEMADERA (Unión Empresarial de la Madera y el Mueble)

15 COLABORADORES

- BASKEGUR (Asociación de la Madera de Euskadi)
- Cabildo de Tenerife
- Climate KIC
- Escuela de Enxeñaría Forestal. Campus de Pontevedra. Universidad de Vigo

- Escuela Politécnica de Mieres. Universidad de Oviedo
- Escuela Politécnica Superior de Enxeñaría. Campus de Lugo. Universidad de Santiago de Compostela
- Escuela Politécnica Superior de Enxeñaría. Campus de Santiago. Universidad de Santiago de Compostela
- Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria. Campus de Ponferrada
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes. Universidad de Córdoba
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural. Universidad Politécnica de Madrid
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería. Universidad de Huelva
- Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias de Palencia. Universidad de Valladolid
- Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de

Montes de Albacete. Universidad de Castilla-La Mancha.

- Instituto de Ciencias Forestales (ICIFOR) del INIA-CSIC
- Plataforma Forestal Valenciana

91 ADHERIDOS

84 Personas jurídicas y 7 personas físicas

- AAEF (Asociación de Empresas Forestales y Paisajísticas de Andalucía)
- ACEMM (Asociación Cántabra de Empresarios de la Madera y del Comercio del Mueble)
- Actuaciones y Soluciones Sostenibles S.L.
- ADDA OPS SA
- AECMA (Asociación de Empresas de Consultoría Medioambiental Andalucía)
- AEEFOR (Asociación Extremeña de Empresas Forestales y del Medio Ambiente)
- AEIM (Asociación Española del Comercio e Industria de la Madera)

• AFIME (Asociación de Funcionarios Ingenieros de Montes del Estado) • AGRESTA S. COOP.- Agresta Sociedad Cooperativa • AMONTE • AMUFOR (Asociación de Municipios Forestales de la Comunitat Valenciana) • APOM (Asociación de Propietarios Onubenses de Montes) • APROBI-CV (Asociación Probiomasa de la Comunidad Valenciana) • APROFIN (Asociación de Propietarios de Fincas del Medio Natural) • APROPELLETS (Asociación Española para la promoción del sector del Pellet) • ARPANA Formación Forestal, S.L. • Arrels d'aigua • ASEJA (Asociación de Empresas de Gestión de Infraestructura Verde) • Asociación AMICOS • Asociación Calipal España • Asociación MAPU-Tokamadera • ASOMA (Asociación Española de Fabricantes de Ventanas de Madera) • Associació Osmon (Organització Social pel Món) • BIOMASMUR (Grupo Operativo para la Dinamización del uso de la biomasa en la Región de Murcia) • Biossfera Terra SL • Boscalia Technologies • Bosques y Ríos • BQR (Asociación Nacional de Defensa y Vertebración del Sector Resinero) • Cabaña Real de Carreteros	• Cerro de la teda S.Coop C-LM • Cesefor • Club Montañismo Sanabria • Clúster Biomassa de Catalunya • Crocus Técnicos Consultores, S. L. • Cryosanabria • DAMFMN. Delegación de Alumnos de la ETSI Montes, Forestal y del Medio Natural • Ecobrigadas • EXTREFOR (Asociación Extremeña de Empresas de Obras y Servicios Forestales y MedioAmbientales) • Fora Forest Technologies • Forest Kaia S. Coop • FUCOVASA. Fundación del Conde del Valle de Salazar • Fundación Capital Natural • Fundación Desert Leaves • García Hermanos Nicolás García SA • GEA Forestal • GENEА Consultores • Gestión Forestal y Agroambiental GESFORA • Grupo García Forestal • Grupo Sylvestris SL • IDAF. Centro de Investigaciones Aplicadas al Desarrollo Agroforestal, S.L. • Ideas Medioambientales S.L. • IDFORESTAL. Ingeniería y Desarrollo Forestal • Ingeniería del Entorno Natural SL • Instituto de Educación Secundaria El Sobradillo. Departamento de Agraria • Instituto de Educación Secundaria Hozgarganta • IROKO Desarrollo Forestal Sostenible	• Jasten Fröjen, S.L. • La Pina • Macorela servicios y gestiones, S.L. • Madera Justa • Madera Sostenible • Maderea • Madrid Forest S.A. • Montres Gestión forestal, S.L. • Nemétona • Nemoris • Offset Trail Coop.V. • One Oak • ONG Bosque y Comunidad • Pirinea Consultores Técnicos • PROFOAS (Asociación Propietarios Forestales de Asturias) • PROFOR (Asociación de Profesionales Forestales de España) • Radinganorum, Ingeniería y Consultoría Ambiental • RISC3 • SEAGA, S.A. • SERCAT Bomberos • Sernatur Ingeniería S.L. • Silva • Social Forest. Servicios Forestales y Formación • Tableros Losán • Técnica Forestal • Tendencias 21 • Trinomio • Unimadoc S.L. • Unitega
--	--	---



Somos una organización ecologista y pacifista internacional, económica y políticamente independiente, que no acepta donaciones ni presiones de gobiernos, partidos políticos o empresas.

Greenpeace utiliza la acción directa no violenta para atraer la atención pública hacia los problemas globales del medio ambiente e impulsar las soluciones necesarias para tener un futuro verde y en paz.



En Juntos por los Bosques se aúnan las voces de más de 100 entidades del sector forestal español.

¿Qué queremos?

Las entidades forestales españolas se han unido para elaborar una visión de lo que suponen nuestros bosques, de la riqueza que en muchos sentidos pueden aportar a la sociedad y para definir propuestas de actuación primordiales que serán enviadas a todas las formaciones políticas con representación parlamentaria y al Gobierno, entre otros.



Somos la mayor organización independiente dedicada a la defensa de la naturaleza y el medio ambiente. Nuestra visión a largo plazo es tan simple como ambiciosa: crear un mundo dónde la naturaleza y las personas vivan en armonía.

Gracias al apoyo de más de 5 millones de socios y socias en todo el mundo trabajamos en más de 100 países donde cada año realizamos cientos de proyectos sobre el terreno usando siempre el mejor conocimiento científico, a la vez que actuamos para movilizar a gobiernos, empresas y a toda la sociedad para salvar especies en peligro, proteger hábitats amenazados y luchar contra el cambio climático.
